

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1° de abril de 1986.-

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:-Que en la Resolución n°140 del 25 de marzo del corriente año se deslizó una omisión, con relación a la petición efectuada; por todo ello

SE RESUELVE:-

Ampliar el punto 1° de la Resolución / n°140/86, disponiendo que debe hacerse saber a los presentantes que tampoco corresponde acceder a la liquidación de la suma en concepto de dedicación exclusiva desde el 31 de mayo de 1985 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.-

Regístrese y notifíquese por Ujiería.-

Cumplido, remítase a la Secretaría de Superintendencia Administrativa.-

